Junta de Andalucía

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES	DNI/NIE/NIF/PASAPORTE: G41407107	SEXO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE PERSONA REPRESENTANTE: AURORA GUERRA SANCHÍS	DNI/NIE/NIF/PASAPORTE: 28297275F	
CORREO ELECTRÓNICO: ASANDA@ASANDA.ORG	TELÉFONO: 954561058	
DOMICILIO:		

2	ORGANISMO Y ENTIDAD AL QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	

3	INFORMACIÓN SOLICITADA
ASUNTO: RAIA	

INFORMACIÓN:
PROTOCOLOS DEL RAIA

4 DOCUMENTACIÓN APORTADA

5 MOTIVACIÓN (Opcional)

El artículo 11 del DECRETO 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que elAcceso a los Registros de Animales de Compañía.1. Los Registros Municipales y Central de Animales de Compañía serán públicos.
Hasta finales de 2024 al acceder (con el código concedido) a la ficha de un animal registrado, se podía consultar su historial hasta la misma fecha del acceso. Así, podía saberse si se había comunicado la pérdida de un animal, si había cambiado de propietario, si había fallecido, etc. Esto facilitaba la labor de las asociaciones protectoras para, al encontrar a un animal sin compañía, saber si se había extraviado (y así constaría) o había sido abandonado (no constaría ninguna comunicación del propietario en el plazo legal correspondiente) etc.
Pero ahora, al acceder a la ficha de cualquier animal, todos esos datos ya no son visibles, y no se trata, desde luego, de datos que deban estar protegidos.
Por ello, en base a la Ley de transparencia, deseamos saber qué procedimiento debemos seguir para acceder a los datos que podríamos denominar "historial del animal".
Por otra parte, no encontramos un protocolo del procedimiento que debe seguir el RAIA cuando, por ejemplo, se le comunica que se ha encontrado a un animal con chip. ¿Debe comunicárselo al propietario o esa no es función del RAIA?

6 NOTIFICACIÓN

Con fecha **06/03/2025** tuvo entrada en **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL** la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: *AURORA* Apellidos: *GUERRA SANCHÍS*
DNI/NIE / Pasaporte: *28297275F* Correo electrónico: *ASANDA@ASANDA.ORG*
Nº. de solicitud: *SOL-2025/00050615-PID@* Fecha de solicitud: *06/03/2025*
Número de expediente: *EXP-2025/00001140-PID@*

Información solicitada:
PROTOCOLOS DEL RAIA

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Director General de la Producción Agrícola y Ganadera de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVE:

Conceder el acceso a la información.

El Servicio de Sanidad Animal tras elevar su consulta al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios con fecha 27 de marzo de 2025 nos han remitido un informe al respecto del que paso a detallar lo más relevante del mismo:

I. En relación con el contenido de los Registros Municipales y Registro Central de Animales de Compañía.

Destacar los **artículos 9** *(contenido de los registros municipales de animales de compañía)* y **11** *(Acceso a los Registros de animales de compañía)* del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De la lectura completa del artículo 11.1 resulta, efectivamente, el carácter público del contenido de los registros municipales y central de animales de compañía de Andalucía, debiendo entender referido tal carácter público, a los datos mínimos que se contienen en el artículo 9.1 en el sentido de considerar que cualquier ciudadano ha de tener acceso al contenido mínimo del Registro de identificación animal.

Es copia auténtica de documento electrónico

Asimismo establece los mecanismos de publicidad a través de los cuales, se hace efectivo el meritado carácter público de los datos contenidos en el registro: certificación, nota simple o copia de los asientes, cualquier ciudadano podrá acceder a los datos que figuran en el registro a través de cualquiera de los medios establecidos, para lo cual deberá cursar la correspondiente solicitud al Registro previa acreditación de interés legítimo para ello.

Ahora bien cuestión distinta es el acceso al RAIA (aplicación informática de través de la cual se gestionan los Registros Municipales y Registro Central de Animales de Compañía en Andalucía), que tienen asignado cada uno de los usuarios que participan de alguna manera, ya sea en la gestión del registro como en la realización de tareas relacionadas con las obligaciones de tenencia de animales de compañía: gestión del registro municipal o central, realización de trámites de alta o modificación de asientos registrales, localización, recogida y acogimiento de animales perdidos y/o abandonados, vigilancia del cumplimiento de requisitos de tenencia de animales de compañía - incluyendo los requisitos de índole sanitaria -.

Estas personas o entidades usuarias del RAIA pueden ser: veterinarios identificadores, personal de los departamentos competentes en materia de identificación y registro de animales de compañía, sanidad animal o salud pública de la administración autonómica o local, entidades de protección animal - especialmente las que mantienen convenios de colaboración con entidades administrativas, cuerpos y fuerzas de seguridad y aquellas otras entidades o personas que, como se ha dicho participen o de alguna manera estén relacionadas con las finalidades del registro de animales de compañía, el nivel de acceso de estos usuarios al RAIA - es decir, los datos concretos que puede visualizar y las acciones que pueden realizar-, depende evidentemente de la identidad del usuario y su condición.

Tratándose de Ayuntamientos, no tiene el mismo nivel de acceso y utilidades aquellos Ayuntamientos que tienen suscrito el convenio de gestión del registro municipal de animales de compañía (artículos 19 de la Ley 11/2003 y 12 del Decreto 92/2005), que aquellos que no lo tienen y el resto de usuarios tiene establecido un nivel de acceso dependiendo de las funciones que en cada caso le corresponden.

Actualmente, se han restablecido los datos de titularidad actual del animal y los datos de pérdida y localización de animales para todos los usuarios. El histórico de propietarios tan solo está visible para los Ayuntamientos con convenio de gestión y Consejería de Agricultura .

II. Protocolo de localización de animales de compañía.

En relación con este punto destacar los **artículos 27** *(animales abandonados y pérdidas), 28 (Refugios para animales abandonados y perdidos y servicio de recogida y transporte)* ***29*** *(Cesión de animales abandonados y pérdidas)* ***30 ,31 y 32*** *de vigilancia e inspección de la* **Ley 11/2003 de Protección de los Animales de Compañía de Andalucía,** así como el **artículo 12** *(cambios de titularidad registral) de la* Orden de 14 de junio de 2006, por la que se desarrolla el Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía .

En aplicación de dichas normas corresponde a los Ayuntamientos la recogida, transporte y custodia de los animales perdidos y/o abandonados, así como realizar los trámites de localización de propietarios para entrega de estos animales.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TQJBNAY53JEDEAJYZDTS3QEK	PÁG. 2/3

Modalidad solicitada:

[ ] Por correo postal [X] Por correo electrónico

7 ACCESO A LA INFORMACIÓN

Modalidad solicitada:

[ ] Por correo postal [X] Por correo electrónico

[ ] Presencial

8 SOLICITUD Y DECLARACIÓN

La persona **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y **SOLICITA** la información pública indicada en el apartado 3 del presente escrito, conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

La Consejería, órgano u entidad al que dirige esta solicitud es la responsable del tratamiento de sus datos personales. Podrá encontrar más información sobre el tratamiento de sus datos en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

Ahora bien, para ofrecerle el servicio de envío y recepción de solicitudes de información pública y de la información pública solicitada a través de la Plataforma Integrada para el Derecho de Acceso (PID@) es imprescindible tratar sus datos personales. En relación con dicho servicio, le informamos que:

a) La Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa es la responsable del tratamiento de sus datos personales para el servicio de envío y recepción de solicitudes de información pública y de acceso a la información pública solicitada a través de PIDA@, y su dirección es Palacio de San Telmo, Av. De Roma s/n, 41013 - Sevillacuya dirección es Avenida de Roma s/n, 41013 Sevilla o viceconsejeria.cpidssa@juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado/a de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpidssa@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento “Secretaría de Transparencia”, con la finalidad de prestar el servicio de envío y recepción de solicitudes de acceso a la información pública a los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía y de proporcionar la información pública a la que se da acceso a la persona solicitante a través de la Plataforma Integrada para el Derecho de Acceso (PID@); la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal del responsable y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, consecuencia de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, a la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) Se contempla la cesión de datos a los organismos de la Junta de Andalucía a los que se dirige la solicitud y las legalmente obligatorias, entre otras, al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, en su caso.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/383806

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo:	G41407107 - ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES
Dirección:	Calle Gracia Fernández Palacios 4 acc.
	Sevilla 41001 (Provincia: Sevilla - País: España)
Teléfono de contacto:	954561058
Correo electrónico:	ASANDA@ASANDA.ORG
Alerta Email:	No
Alerta Sms:	No

Número de registro:	REGAGE25e00051485409
Número de registro provisional:	N/A
Fecha y hora de presentación:	12/06/2025 22:14:17
Fecha y hora de registro:	12/06/2025 22:14:22
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario:	A01025641 - Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Organismo raíz:	A01002820 - Junta de Andalucía
Nivel de administración:	Administración Autonómica

Asunto: RECLAMANDO RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Expone: PRIMERO.- Que con fecha 06/03/2026 presentamos ante esta Consejería escrito de solicitud de información pública al amparo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, mediante el cual requería información relativa a ciertos protocolos del RAIA. Se adjunta copia de la referida soliciatud
SEGUNDO.- Que, transcurrido un plazo superior a tres meses desde dicha presentación, no se ha recibido ninguna respuesta, ya sea estimatoria, desestimatoria o de prórroga debidamente justificada.
TERCERO.- Que el artículo 20 de la Ley 19/2013 establece un plazo máximo de un mes para resolver y notificar las solicitudes de acceso a la información pública, sin perjuicio de las posibles prórrogas motivadas, que en todo caso deben ser notificadas al solicitante.

Solicita: Que se tenga por presentado este escrito y, en su virtud, se sirva requerir la respuesta expresa y motivada a la solicitud de información pública presentada en fecha 06/03/2026 o, en su caso, se indique el estado actual de tramitación del expediente, con mención expresa de las causas del retraso.
Todo ello con expresa reserva de las acciones legales que pudieran corresponder, incluida la posibilidad de interponer reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1/2014.

Documentos anexados:

Nombre: 00050615-PID@ solicitud.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: ac089c266afce6e0d43f99c1eae17b5ced1925b942265a5a54804c3c8ec5f0e0ba4aa7ab39274dd553193d569a97d7d27cc488702b6a4ee91037c318ff36ccc4

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (https://sede.administracion.gob.es/). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

JUSTIFICANTE DE ENTREGA

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ENTRADA			
Número	**Fecha y hora**	**Centro**	**Organismo**
202599909055447	12-07-2025 22:36:52	Oficina de registro	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

INTERESADOS				
NIF/NIE	**Nombre**	**Apellido 1**	**Apellido 2**	**Razón de interés**
G41407107	ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA	-	-	SOLICITANTE
28297275F	AURORA	GUERRA	SANCHIS	REPRESENTANTE

El día 12 de julio de 2025 a las 22:36:52 se ha registrado electrónicamente el asiento de entrada 202599909055447 (Entrega de inicio: Formulario de reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos), el cual se ha incorporado al expediente ES_A01018825_2025_EXP_0010129_2025_feXMZ200020255180 del procedimiento 'Reclamación en materia de derecho de acceso a la información pública'.

La entrega recepcionada se compone de los documentos que se detallan a continuación, los cuales podrán verificarse en la dirección de Internet https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

DOCUMENTOS	
DOCUMENTO	**CSV**
Recordatorio	feXMZ3GMHNLZ2KGZXSXH7CPVEG2BNZ
FIRMAS	
INTERESADO	FECHA DE FIRMA
ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA - - - G41407107	12/07/2025 22:36:50

DOCUMENTOS

DOCUMENTO	CSV
Solicitud información	feXMZLPPMQCYR54X83EW2YX3EJFKDC
FIRMAS	
INTERESADO	FECHA DE FIRMA
ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA - - - G41407107	12/07/2025 22:36:49

DOCUMENTO	CSV
FORMULARIO DE RECLAMACIÓN ANTE EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA	feXMZFU4QDUR8V7H4S56E6RMCMP6PD
FIRMAS	
INTERESADO	FECHA DE FIRMA
ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA - - - G41407107	12/07/2025 22:36:47

La hoja registral de cada animal en RAIA, contempla una utilidad para la reseña en dicha aplicación, de las comunicaciones de pérdida y localización del animal.

Dichas anotaciones pueden ser realizadas, a instancias del propietario o responsable del animal, tanto por el personal del Registro Central de Animales de Compañía (Consejo Andaluz y Colegios Provinciales de Veterinarios), como por el personal de la Administración Autonómica competente en la materia, los agentes de policía local, guardia civil, ayuntamientos y entidades de protección animal, accediendo directamente a la hoja registral del animal.

En el supuesto específico de fallecimiento o imposibilidad física acreditada de que el titular registral de un animal comparezca para tramitar el cambio de titularidad del mismo, a que se refiere el artículo 12.2 de la Orden de 14 de junio de 2006, que se cita.

En estos casos, es el Registro Central (Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios), quien remite la comunicación al titular registral del animal, con objeto de llevar a cabo el cambio de titularidad.

Finalmente reseñar que el departamento de informática del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, está llevando a cabo la actualización de los manuales de uso de la plataforma RAIA. En dichos manuales se contiene una descripción detallada de las utilidades de la plataforma, así como la descripción de las acciones y niveles de acceso que corresponden a cada uno de los tipos de usuarios.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Director General de la Producción Agrícola y Ganadera

Fdo. Daniel Quesada Sánchez

Es copia auténtica de documento electrónico